MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1937

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 721/19 CON LA EMPRESA CONSTUPRAR S.A. DEL LLAMADO MOPC Nº 200/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 1 TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)". ID Nº 355.468.-

Asunción, 30 de octubre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 4273/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 721/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA **CONSTRUPAR S.A.**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 1 TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3253 de fecha 13 de diciembre de 2019, SE ADJUDICÓ EL LLAMADO MOPC Nº 200/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 3 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCÚ - QUYQUYHO", Y A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A.,

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 721/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 1 TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)", en fecha 23 de diciembre de 2019 , se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen

COPIA

Ing. Ana Ruiz Caballero
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

(Seiscientos cincuenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1937

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 721/19 CON LA EMPRESA CONSTUPRAR S.A. DEL LLAMADO MOPC Nº 200/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 1 TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)". ID Nº 355.468.-

previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 120/2020 de fecha 13/10/2020 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1695/2020 de fecha 28/10/2020 donde concluye que sugiere se proseguí los tramites de Convenio Modificatorio.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 01.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 721/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 1 TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)".

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, asciende a la suma de Gs 32.087.925.776 (Guaraníes, treinta y dos mil ochenta y siete millones novecientos veinte y cinco mil setecientos setenta y seis) c/IVA, que representa un incremento de Gs. 5.310.633.624 (Guaraníes, cinco mil trescientos diez millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos veinte y cuatro) Iva incluido y un porcentaje total de 19.83 %, respecto al monto del contrato original de Gs. 26.777.292.152 (Guaraníes, veinte y seis mil setecientos setenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y dos).

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

155 (ciento cincuenta y cinco)

RESOLUCIÓN Nº 1937

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 721/19 CON LA EMPRESA CONSTUPRAR S.A. DEL LLAMADO MOPC Nº 200/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 1 TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)". ID Nº 355.468.-

Artículo 4°.- Considerando que el plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 19 de MAYO de 2020 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 19 de MAYO de 2021, conforme a la documentación técnica presentada y que con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 2,4 meses (19,83% x 12 meses) lo que representa 72 días calendario por alcance de obra, por lo tanto queda como fecha final de terminación de los trabajos el 30 de julio de 2021.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

154 (ciento cincuenta y cuatro)